

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA

ESTADO No. 45

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	Cdno.	Folio	Decisión
ALIMENTOS	2020-144	EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	NO SE INSERTA INFORMACIÓN Art. 9 Decreto 806 de 2020	Septiembre 16 de 2020	1	11	SE REMITE AL CORREO ELECTRÓNICO DEL EJECUTANTE
EJECUTIVO	2017- 053	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	CESAR ORLANDO CLAVIJO SILVA	Septiembre 16 de 2020	1	85	VER
EJECUTIVO	2018-056	CONDOMINIO CAMPESTRE LA RESERVA	NO SE INSERTA INFORMACIÓN Art. 9 Decreto 806 de 2020	Septiembre 16 de 2020	2	44	SE REMITE AL CORREO ELECTRÓNICO DEL EJECUTANTE
EJECUTIVO	2011-169	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	JOSÉ CASTILLO BERNABE	Septiembre 16 de 2020	1	188	VER

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica legalmente a las partes los autos anteriormente insertados y se fija el presente estado, el día de hoy 17 de septiembre de 2020, en la página web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-vega/2020n1>

ANA LUCIA MUÑOZ ARTUNDUAGA
Secretaria